



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES – No 01	
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 109-2025	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	☒
b. CESION	☐
c. PRÓRROGA	☐
d. SUSPENSION	☐
e. TERMINACIÓN	☐
f. MODIFICACIÓN	☐
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
FECHA DE ELABORACIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATO:	ADICION AL CONTRATO NUMERO 109-2025. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y EL ANÁLISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE SUMISNITRADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS DEL AGUA RESIDUAL DE LOS VERTIMIENTOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	C2G INGENIERIA SAS Nit. 901.266.773-5
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR CAMILO GRANADOS GUEVARA CC. 11.447.639 DE FACATATIVA
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESPONSABLE:	HERMAN DANIEL ROJAS GARZÓN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 DE MAYO DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
FECHA DE INICIO:	13 DE MAYO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 28.039.018)
PLAZO PRORROGA No.1:	N/A
VALOR ADICION No. 1:	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/ CTE (\$ 11.369.954)
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	13 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 39.408.972)
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>Que el 12 DE MAYO DE 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 109-2025, que tiene por objeto la "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y EL ANÁLISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE SUMISNITRADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS DEL AGUA RESIDUAL DE LOS VERTIMIENTOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA."</p> <p>Que el día 13 de mayo de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 109-2025.</p> <p>Que el plazo inicial del contrato se estableció en un periodo de SEITE (07) MESES y la fecha inicial de terminación proyectada es el 13 de diciembre de 2025.</p> <p>Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución dentro de todos los términos establecidos en el mismo.</p> <p>Que el contrato No. 109-2025 se encuentra vigente y dentro de todos los parámetros de ejecución, con un porcentaje de ejecución del 42%</p> <p>Que el día 21 de octubre de 2025 el supervisor del contrato, mediante oficio No. 2/3499 solicita al ordenador del gasto la autorización para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 109-2025, argumentando lo siguiente:</p>	

[...] Que mediante Decreto 1575 de 2007, el gobierno nacional establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, el objeto de dicho decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada.

Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios.

[...]

Artículo 3°. Características del agua para consumo humano. Las características físicas, químicas y microbiológicas, que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana, así como los criterios y valores máximos aceptables que debe cumplir el agua para el consumo humano, serán determinados por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en un plazo no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Artículo 4°. Responsables. La implementación y desarrollo de las actividades de control y calidad del agua para consumo humano, será responsabilidad de los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Instituto Nacional de Salud, las Direcciones Departamentales Distritales y Municipales de Salud, las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y los usuarios, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes.

Artículo 9°. Responsabilidad de las personas prestadoras. Las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano, en relación con el control sobre la calidad del agua para consumo humano, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la Ley 142 de 1994 y las disposiciones que la reglamentan, sustituyan o modifiquen, deberán cumplir las siguientes acciones:

1. Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año.

Artículo 28. Concesiones de agua para consumo humano. Para efectos de la expedición o renovación de las concesiones de agua para consumo humano, el interesado, antes de acudir a la autoridad ambiental competente, **deberá obtener la correspondiente autorización sanitaria favorable, la cual será enviada por la misma autoridad sanitaria a la autoridad ambiental que corresponda, para continuar con los trámites de concesión.**

Para obtener la correspondiente autorización sanitaria favorable, el interesado debe presentar ante la autoridad sanitaria departamental competente la caracterización del agua que se va a utilizar para consumo humano y el sistema de tratamiento propuesto, de acuerdo con la Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico o la que la modifique, adicione o sustituya, el Mapa de Riesgo y lo dispuesto en el Decreto 1594 de 1984 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

En este caso, la autoridad sanitaria departamental se hará cargo de la expedición de la autorización sanitaria respectiva para todos los municipios de su jurisdicción, independientemente de su categoría.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a la necesidad de tener alternativas de captación de agua para el suministro de agua potable en el casco urbano del municipio de Suesca – Cundinamarca; la entidad territorial a través de la secretaría de infraestructura y Servicios Públicos presenta la necesidad de solicitar a la autoridad ambiental la concesión de aguas para captación de agua del río Bogotá. Como primer paso realizó la solicitud ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca a fin de obtener la autorización sanitaria que requiere el Decreto anteriormente mencionado. A partir de la visita realizada el día 07 de abril de 2025, la entidad de vigilancia de calidad de agua solicitó realizar un análisis de agua superficial el cual contempla los parámetros sujetos a adición del presente contrato, se adjunta acta de visita emitida por la secretaría de salud.

Es así, como de no efectuarse los análisis solicitados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca; no se cumpliría con los requisitos para la obtención de la autorización sanitaria y tampoco podría ser viable la obtención de la concesión de agua por parte de la autoridad ambiental – CAR.



El cumplimiento de las actividades mencionadas es imperioso con el fin de garantizar el suministro de agua potable a la población del municipio de Suesca, adicionar los parámetros de calidad de agua solicitados por la autoridad de vigilancia de calidad de agua a tomarse sobre el cuerpo de agua superficial Río Bogotá, estos son:

PARÁMETRO	OBSERVACIÓN
Color aparente	INCLUIDO EN EL CONTRATO
Turbiedad	INCLUIDO EN EL CONTRATO
pH	INCLUIDO EN EL CONTRATO
Fosfatos	INCLUIDO EN EL CONTRATO
Aluminio	INCLUIDO EN EL CONTRATO
Fluoruros	INCLUIDO EN EL CONTRATO
E Coli	INCLUIDO EN EL CONTRATO
Coliformes Totales	INCLUIDO EN EL CONTRATO
Giardia	INCLUIDO EN EL CONTRATO
Cryptosporidium	
Alcalinidad	ITEM NO PREVISTO 1
Calcio	ITEM NO PREVISTO 2
Manganeso	ITEM NO PREVISTO 3
Molibdeno	ITEM NO PREVISTO 4
Zinc	ITEM NO PREVISTO 5
Dureza Total	ITEM NO PREVISTO 6
Sulfatos	ITEM NO PREVISTO 7
Hierro Total	ITEM NO PREVISTO 8
Cloruros	ITEM NO PREVISTO 9
Nitratos	ITEM NO PREVISTO 10
Nitritos	ITEM NO PREVISTO 11
COT	ITEM NO PREVISTO 12
Conductividad	ITEM NO PREVISTO 13
Antimonio	ITEM NO PREVISTO 14
Arsénico	ITEM NO PREVISTO 15
Bario	ITEM NO PREVISTO 16
Cadmio	ITEM NO PREVISTO 17
Cianuro Total	ITEM NO PREVISTO 18
Cobre	ITEM NO PREVISTO 19
Cromo Total	ITEM NO PREVISTO 20
Mercurio	ITEM NO PREVISTO 21
Organoclorados	ITEM NO PREVISTO 22
Niquel	ITEM NO PREVISTO 23
Carbonatos	ITEM NO PREVISTO 24
Plomo	ITEM NO PREVISTO 25
Selenio	ITEM NO PREVISTO 26
Trihalometanos	ITEM NO PREVISTO 27
Hidrocarburos	ITEM NO PREVISTO 28
Aromáticos	
Organofosforados	ITEM NO PREVISTO 29

De igual forma, durante el último mes, se presentó un incremento del nivel de riesgo de Calidad de Agua (Riesgo Alto); por lo cual como parte del plan de acción a tomar por parte de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Suesca; se requiere adicionar la toma de muestra y análisis de agua potable mediante dos campañas adicionales en cada área de prestación (Naranjos y Tausaquira); lo anterior a fin de fortalecer el seguimiento a la calidad de agua del municipio; por tanto se requieren adicionar la toma de muestra y análisis de cuatro muestras de agua con los siguientes parámetros: Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro residual libre, Carbono orgánico Total, Fluoruros, Aluminio, Hierro, Fosfatos, Coliformes Totales, E Coli.

[...]

Que para obtener el valor a adicionar, se tomó el valor unitario de los parámetros que ya se encontraban en el contrato; para los parámetros no incluidos en el contrato se realizó la solicitud de cotización a tres laboratorios de análisis de agua, dando como resultado el análisis de mercado adjunto.

Una vez realizada la apropiación de los recursos del balance, la entidad cuenta con los recursos necesarios para garantizar los servicios antes. Por tanto, es pertinente garantizar la calidad de agua y continuidad para abastecer a la población del municipio de Suesca; Que en esta vía el supervisor del contrato solicita realizar una adición por el valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/ CTE (\$ 11.369.954), soportados por la disponibilidad presupuestal CDP No. 25-000551 del 17/10/2025.

Que los ítems no previstos a adicionar, dan cuenta directamente del objeto contractual y no alteran el curso de la contratación, toda vez que se encuentran en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo inicialmente establecidas. Es importante establecer que en el momento de la planeación del contrato, no fue posible tener en cuenta la inclusión de las nuevas muestras y parámetros para medición de la calidad del agua.

Que el supervisor del contrato, Herman Daniel Rojas Garzón secretario de Infraestructura y Servicio considera pertinente realizar una modificación al contrato para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de aseo.

En vista de lo anterior se solicita la modificación de las siguientes cláusulas del contrato de suministro No. 106-2025.

CLAUSULAS ESPECIFICAS A MODIFICAR:

1. VALOR:

- CLAUSULA ESPECIFICA NÚMERO TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL: VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 28.039.018).

VALOR A ADICIONAR: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/ CTE (\$ 11.369.954).

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 39.408.972).

2. FORMA DE PAGO:

- CLAUSULA ESPECÍFICA QUINTA: FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO INICIAL:

El municipio de Suesca, Cundinamarca; pagará al contratista la suma de VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS (\$ 28.039.018) M/CTE.

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.

El Municipio pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

- El Municipio pagará al CONTRATISTA contra entrega mensual de reportes de laboratorio, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato.

FORMA DE PAGO FINAL:

El municipio de Suesca, Cundinamarca; pagará al contratista la suma de : TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 39.408.972)

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.



El Municipio pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

- El Municipio pagará al CONTRATISTA contra entrega mensual de reportes de laboratorio, con _la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato.

Las demás obligaciones, cláusulas y determinaciones, seguirán de acuerdo a lo establecido inicialmente el contrato y el clausulado anexo.

Que el supervisor del contrato, Herman Daniel Rojas Garzón considera pertinente realizar una modificación al contrato, encontrando que es técnica y financieramente viable por las razones anteriormente expuestas y toda vez que permitirá dar continuidad a las actividades establecidas en el contrato, beneficiando a la población del municipio de Suesca y a la entidad misma.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO CS-109-2025. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE SUMINISTRADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS DEL AGUA RESIDUAL DE LOS VERTIMIENTOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.

VALOR

VALOR INICIAL: VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 28.039.018)
VALOR A ADICIONAR: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 11.369.954),
VALOR FINAL DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 39.408.972)

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO INICIAL:

El municipio de Suesca, Cundinamarca; pagará al contratista la suma de VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS (\$ 28.039.018) M/CTE.

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.

El Municipio pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

- El Municipio pagará al CONTRATISTA contra entrega mensual de reportes de laboratorio, con _la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato.

FORMA DE PAGO FINAL:

El municipio de Suesca, Cundinamarca; pagará al contratista la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 39.408.972)

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.

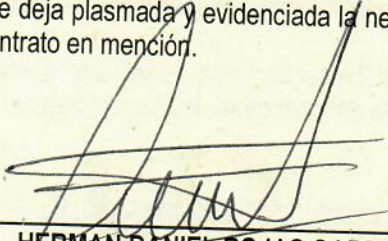
El Municipio pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

- El Municipio pagará al CONTRATISTA contra entrega mensual de reportes de laboratorio, con _la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato.

GARANTIAS

El contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo a las condiciones establecidas inicialmente en el contrato.

En las anteriores consideraciones, se deja plasmada y evidenciada la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la modificación al contrato en mención.



HERMAN DANIEL ROJAS GARZON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Herman Daniel Rojas Garzón / Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos		Noviembre de 2025
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Noviembre de 2025
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Noviembre de 2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

